



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

RESOLUCION R-Nº 1213-2023

SALTA, 07 AGO 2023

Expte. N° 24.669/22

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 91 por la Esp. María Cristina GIJÓN, Subsecretaria de Posgrado y Asuntos Académicos de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se designe a la Mg. Paula Alejandra CRUZ, como responsable de la administración y ejecución del Programa: "PLAN VES III: PLAN DE VIRTUALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR 2022", aprobado mediante Resol-2022-350-APN-SECPU#ME, y se designa a la SECRETARÍA ACADÉMICA como Unidad de Gestión del citado programa.

QUE los fondos asignados por el programa ascienden a la suma total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO (\$ 24.998.195,00).

QUE la rendición de cuentas ante la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS (SPU) se realizará de acuerdo a los parámetros fijados en la Resolución Ministerial N° 600/21 y su modificatoria N° 3082/2021.

Por ello, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución Rectoral N° 0107-07, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar como responsable de la administración de los fondos para la ejecución del Programa: "PLAN VES III: PLAN DE VIRTUALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR 2022", a la Mg. Paula Alejandra CRUZ, y como Unidad de Gestión a la SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO (\$ 24.998.195,00), ingresará a la TESORERÍA GENERAL de la Universidad en las respectivas cuentas bancarias.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que las rendiciones de cuentas se realizarán de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 600/21 y su modificatoria N° 3082/2021.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que la Unidad de Gestión será la responsable del seguimiento y control de los fondos asignados.

ARTÍCULO 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. NICOLÁS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA